



ILUSTRE MUNICIPALIDAD PETORCA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO E.X.Nº 2255 /

**RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO
DE CONVENIO PROGRAMA APOYO BUENAS
PRACTICAS,**

PETORCA, 03 SEP 2019

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N°2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de Diciembre de 2016. Y acta de Proclamación del Honorable Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones.
- 3.- Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República.
- 4.- Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Ley 19.880, de Procedimientos Administrativos. Capítulo III, Párrafo 3, Artículo 52

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N°9243, con fecha 07 de Diciembre de 2017. Aprueba Liquidación y Finiquito de Convenio “Apoyo Buenas Practicas de Promoción de Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria ”
- 2.- Que en razón de Fortalecer la Gestión de la Atención Primaria de Salud en la Comuna, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, conviene en transferir a la Ilustre Municipalidad de Petorca, como entidad administradora de Salud Municipalizada y mediante convenios bilaterales, recursos para implementar una serie de programas asociados.
- 3.- Que en virtud de lo antes señalado, la Ilustre Municipalidad de Petorca se compromete al desarrollo integro de dichos programas, de acuerdo a lo establecido en los convenios respectivos.

DECRETO:

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO de Convenio APOYO BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD INTEGRAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA celebrado con fecha 02 de Octubre de 2017 entre LA I.MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILOTA, cuyas estipulaciones son las siguientes:

En la ciudad de Viña del Mar, a 02 de Octubre 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representado por el D. Juan José Mendoza Navarro, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Papudo, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Gustavo Valdenegro Rubillo, ambos domiciliados en Silvia N°225, comuna de Petorca, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 30 de Mayo del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Petorca, se suscribió un convenio denominado “Programa Buenas Prácticas ” el cual fue aprobado por resolución exenta N° 4105 de fecha 20 de Junio del 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDO: En el cumplimiento del convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la **Municipalidad** la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos)

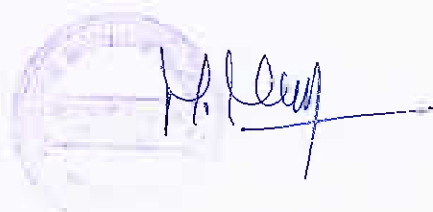
TERCERO: La **Municipalidad** en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha de 13 de Julio de 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora de APOYO BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud de Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por las Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la Republica.

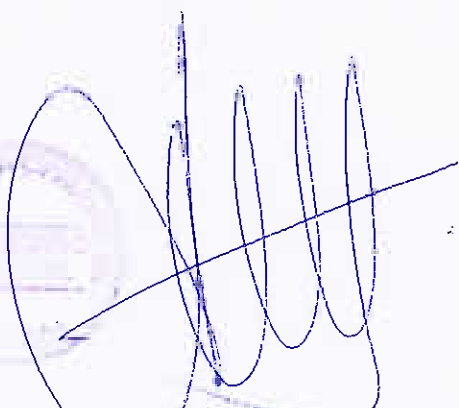
SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación, por lo que no corresponde efectuar devolución de los montos transferidos.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text and a central emblem.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **D. Juan José Mendoza Navarro**, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 296/2016, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del Sr. alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N°2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and a large loop on the left side.

**CHRISTIAN MADRID CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

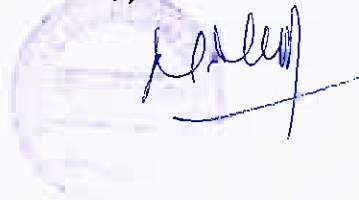


A handwritten signature in blue ink, featuring a large 'A' at the end and a wavy line below it.

**Gustavo Valdenegro Rumbolt
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN

-Secretaría Municipal
-Archivo Depto. Salud
-Ley de Transparencia
CPG/jla



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'CPG/jla', with a circular stamp partially visible behind it.